

***Asociación Solidarista de Trabajadores del
Banco Popular y Desarrollo Comunal y
Afines.***



***Reglamento de Sorteos de ASEBANPO
Julio 2021***



Código:

RE-013

Versión:

02

Fecha:

Julio 2021

Página 2 de 6

Organización	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y Desarrollo Comunal y Afines
Nombre del documento	Reglamento Sorteos
Hecho por:	Dayanna Piedra Ugarte
Revisado por:	Elsie Morales Chacón
Aprobado por:	Junta Directiva
Fecha de Revisión:	Julio, 2021

Cargo en la Organización	Nombre responsable
Gerente General	Elsie Morales Chacón
Presidente de la Junta Directiva	Michelle Alfaro Mendoza
Secretario (a) de Junta Directiva	Mary Vives Cordero
Fecha de publicación	Agosto 2021

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del cambio
Mayo 2016	1	Creación del reglamento, se aprueba en sesión 524-2016.
Julio 2021	2	Revisión general. Se modifica mediante acuerdo 7662-729, del 21 de julio del 2021

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	REGLAMENTO SORTEOS					
Código:	RE-013	Versión:	02	Fecha:	Julio 2021	Página 3 de 6

REGLAMENTO DE SORTEOS DE ASEBANPO

ARTÍCULO 1: Fundamento

La Junta Directiva de ASEBANPO establece el presente reglamento, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley de Asociaciones Solidaristas # 6970 del 7 de noviembre de 1994 en su Capítulo IV, Artículo N°49, el cual declara que es atribución de la junta directiva emitir los reglamentos de la asociación.

ARTÍCULO 2: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo la regulación de los sorteos que realiza la Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Afines (ASEBANPO) tanto para la Asamblea General Anual, así como para fechas especiales, promociones o actividades especiales.

ARTÍCULO 3: Definición de sorteo

Se entiende por sorteo el acto de someter a los asociados al arbitrio de la suerte, con el fin de otorgarles diferentes artículos, órdenes de compra, dinero en efectivo u otra serie de beneficios definidos en los programas de ASEBANPO.

ARTÍCULO 4: Tipos de sorteo

4.1. Sorteos para Asambleas: son los sorteos realizados durante las Asambleas ordinarias o extraordinarias de ASEBANPO.

4.2. Sorteos de actividad social de fin de año: son los sorteos efectuados durante la actividad social de fin de año.

4.3 Sorteos de otras actividades sociales: corresponden a los sorteos realizados durante cualquier otra actividad social que realice ASEBANPO.

4.4. Sorteos de fechas especiales: son todos aquellos sorteos efectuados para premiar a los asociados con motivo de fechas especiales celebradas a lo largo del año.

4.5. Sorteos de convenios, ferias o alianzas con proveedores: corresponde a los sorteos de regalías que, como parte de las alianzas comerciales, algunos proveedores otorgan para los asociados de ASEBANPO.

4.6 Sorteos para actividades en redes sociales: corresponden a los sorteos de premios otorgados por la asociación para promover la interacción de asociados en redes sociales.

4.7 Otros sorteos: cualquier otro sorteo que realice la asociación.



Código:

RE-013

Versión:

02

Fecha:

Julio 2021

Página 4 de 6

ARTÍCULO 5: Participantes en sorteos

5.1. Participantes en sorteos de Asamblea Anual: con la finalidad de fomentar la participación en tan importante actividad, todos los asociados activos, que se encuentren al día en sus obligaciones y que asistan a la Asamblea General Anual de ASEBANPO, participarán en los sorteos definidos para esta actividad.

5.2. Participantes en sorteos de actividad social de fin de año: todos los asociados activos, que se encuentren al día en sus obligaciones al 30 de setiembre de cada periodo, así como permanecer activos al día de realización de la actividad, participarán en los sorteos de esta actividad.

5.3. Participantes en sorteos de otras actividades sociales: asociados activos que se encuentren al día en sus obligaciones y que participen en dichas actividades sociales.

5.4. Participantes de sorteos de fechas especiales: todos los asociados activos los cuales se encuentren al día en sus obligaciones a la fecha del sorteo participarán de los mismos. Se podrán realizar sorteos para un género en específico según lo acuerde el Comité de Proyección e Imagen, siempre que se cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

5.5. Participantes en sorteos de convenios, ferias o alianzas con proveedores: estos sorteos se realizarán entre los asociados que participen en una determinada actividad y que se encuentren al día con sus obligaciones, por ejemplo, asistencia a ferias, adquisición de un determinado bien o servicio, participación en actividades de redes sociales, entre otros.

5.5. Participantes en sorteos de redes sociales: asociados activos que se encuentren al día en sus obligaciones y que participen en la dinámica definida por medio de las redes sociales de la asociación.

ARTÍCULO 6: Mecanismo utilizado para la realización de los sorteos

Los distintos sorteos que efectúa ASEBANPO se realizarán por medio del mecanismo que establezca la asociación para cada sorteo, incluyendo a los asociados participantes que cumplan con las condiciones requeridas para el tipo de sorteo.

Los sorteos que realicen directamente los proveedores con los cuales ASEBANPO mantiene convenios, no se registrarán por el presente reglamento. ASEBANPO se exime de cualquier responsabilidad con relación a este tipo de sorteos.

ARTÍCULO 7: Celebración de sesiones para seleccionar ganadores de sorteos.

Para cada uno de los sorteos que realice ASEBANPO, la administración deberá convocar a una sesión física o virtual para seleccionar a los ganadores. A estas sesiones se deberá convocar de manera obligatoria a los 2 fiscales y al presidente de Junta Directiva. En caso de que el presidente de Junta Directiva no esté disponible, este podrá ser sustituido por el Vicepresidente, en ausencia de los anteriores podrá participar otro miembro de Junta Directiva designado de ASEBANPO. El quorum mínimo requerido para llevar a cabo dichas



Código:

RE-013

Versión:

02

Fecha:

Julio 2021

Página 5 de 6

sesiones será de al menos un miembro de fiscalía, un miembro de Junta Directiva y un representante de la administración de ASEBANPO.

ARTÍCULO 8: Grabación y actas de sesiones para seleccionar ganadores de sorteos

Tanto las sesiones presenciales como las virtuales, celebradas para determinar ganadores de sorteos de ASEBANPO deberán ser grabadas. Así mismo deberá realizarse un acta para cada sorteo efectuado, misma que debe ser firmada por todos los participantes indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9: Verificación de requisitos de los ganadores de sorteos

Después de celebrada la sesión para verificar a los ganadores de sorteos, la administración de ASEBANPO deberá comprobar el cumplimiento de todas las condiciones de participación indicadas en el artículo 5. En caso de que existan asociados ganadores que no cumplan con alguna de estas condiciones, se deberá realizar nuevamente el mecanismo de sorteo para optar por nuevos ganadores y verificar el cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 10: Comunicación de ganadores de sorteos

Previo a la publicación de la lista oficial de ganadores, la administración de ASEBANPO deberá contactar por correo, teléfono o algún otro medio, para informarle sobre el premio obtenido y coordinar la entrega de este. Una vez realizado este proceso, la lista oficial de ganadores de cada sorteo se publicará por medio de correo electrónico según procedimiento de comunicación por correo masivo.

La comunicación de la lista de ganadores se realizará a más tardar 3 días hábiles, después de efectuada la sesión de verificación de los ganadores.

ARTÍCULO 11: Entrega de premios

La entrega oficial de premios de los distintos sorteos se realizará de manera personal, o a una persona autorizada por el asociado de forma escrita con copia del documento de identidad, en las oficinas de ASEBANPO. En caso de asociados que laboren fuera de las oficinas administrativas del Banco Popular y no puedan recoger el premio según se indique, estos se podrán enviar por mensajería interna del Banco, Correos de Costa Rica u otro mecanismo de entrega, siempre y cuando exista un correo que autorice este envío y exima a ASEBANPO de cualquier responsabilidad en caso de pérdida o daño del artículo.

Para premios adquiridos en almacenes con sucursales a lo largo del país, se coordinará con el correspondiente proveedor para que la entrega se realice al asociado en la tienda más cercana a su localidad.

ASEBANPO no se responsabiliza por cambios, garantías, venta o traslado de premios a terceras personas, ni por extravío de estos una vez que hayan sido entregados. Para tal efecto los ganadores deben firmar un acuse de recibido, una vez que reciban su respectivo premio.



Código:

RE-013

Versión:

02

Fecha:

Julio 2021

Página 6 de 6

ASEBANPO se reserva el derecho de modificar el premio en casos calificados de asociados que vivan en lugares alejados a los que se les dificulte hacerlo efectivo. Lo anterior manteniendo siempre el mismo costo del obsequio y sujeto a previa coordinación con el asociado.

Los premios podrán ser transferidos a otras personas con la debida autorización del asociado. Para casos de sorteos de regalías de proveedores, no se podrán realizar modificaciones o cambios en los premios.

ARTÍCULO 12 Presupuesto para compra de premios de sorteos

La administración de ASEBANPO definirá anualmente el presupuesto de mercadeo del periodo el cual es revisado y aprobado por la Junta Directiva.

Este presupuesto establece un monto máximo para las diferentes actividades que se realizarán a lo largo del año, dentro del cual se incluye el presupuesto para los sorteos.

ARTÍCULO 13: Compras de premios para sorteos.

Toda compra de artículos o servicios para sorteos se realizará conforme a las pautas establecidas en el Procedimiento de Compras de ASEBANPO.